

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

Expediente Nº Concesiones (Judicial).

Región de Atacama.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 63-5. Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: VALLENAR - CALDERA. SECTOR: FIN BY-PASS A COPIAPO - CALDERA, KM, 824,100,00 AL KM, 888.700,00.

SANTIAGO,

27 OCT 2011

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 34 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, SECRETARIA OO. PPcoordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Pólítica de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto № 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución № 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

de n 5 OCI. 2011

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 63-5, Km. 841.667,10 al Km. 841.703,80, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: VALLENAR -CALDERA. SECTOR: FIN BY-PASS A COPIAPO - CALDERA. KM. 824.100,00 AL KM. 888.700,00; que se encuentra ubicado en la Región de Atacama, provincia de Copiapó y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Caldera y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
63-5	SUCESION MARIO CAVADA MUNIZAGA	521-2	79

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 502 de 19 de julio de 2011, integrada por los señores Paulina Lorena Jadue Zaror, Inés Elena Otárola Castillo y Juan Pablo Contreras Mallea, con fecha 26 de agosto de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$51,350.para el lote Nº 63-5. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decretò Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bionas Islay onales i Division de Elenes Nacionales

		VISTOS :		
[<u> </u>	===	1	
			SECRETARIA OO.P FICINA DE PARTES	
	RECEPCION		- 2 NOV	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA
	DEPART. JURIDICO	warnen	RAMI	ng a na a sana a na
	DEP. T. R. Y REGISTRO		/ / / IA8 I	
	DEPART. CONTABIL.			
	SUB. DEP. C. CENTRAL			DE
	SUB. DEP. E. CUENTAS		1º,-	841.667,10
	SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			Obra: CON CALDERA, 824,100,00
	DEPART. AUDITORIA			Región de los Planos y
	DEPART. V.O.P., U. y T.			Obras Públi el presente
	SUB, DEP. MUNICIP.		2°,-	El propieta del lote de número anti
			,	LOTE
	REFRENDACION		63-5 SI	
	REF. POR \$:			
	IMPUTAC.:ANOT. POR \$:IMPUTAC.:	3°	La comisi Fiscalfa Exe señores Pa Juan Pablo	
	DEDUC. DTO.:			monto de l para el lote determina e considerars
				el artículo 1

Departamento Expropiaciones

Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº 5/

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$51.350.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000251-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

AURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Aseost Jurídico
Gabinete Ministro de Obras Públicas